Orden de 5 de diciembre de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones forestales no productivas con destino a la prevención de incendios y a la gestión forestal sostenible cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)en el marco de las intervenciones 6881.2 y 6881.4 del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el período 2023-2027.

Estado

Pendiente convocatoria

Convocante

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Objeto

Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a titulares privados, para las inversiones forestales no productivas de prevención de daños por incendios forestales y para las inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales, correspondientes a las siguientes intervenciones de desarrollo rural no establecidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (No SIGC).

Importe

El importe disponible para atender cada una de las líneas de ayuda en las Intervenciones PEPAC se establecerá en la correspondiente convocatoria,

conforme a lo indicado en el artículo 2.3.

Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, sean titulares de terrenos forestales en régimen privado, entendiendo por titular aquellas personas o entidades que sean propietarias en pleno dominio de los terrenos, copropietarias, arrendatarias, usufructuarias o cesionarias.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo y forma de presentación de las solicitudes se establecerá en la convocatoria.

Fecha publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: 15/12/2025.

Documentos adicionales

BBRR_Orden 5 de diciembre de 2025